5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2023-042944
Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023 11:43

Teniente Coronel (RA)
RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Director General (E)
Hospital Militar
Transversal 3 C No. 49-02
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2023-063020
No. Expediente 765/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento del Hospital Militar.

Respetado Teniente Coronel (RA) Hoyos:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1519-00 HOSPITAL MILITAR

Cuenta: 05 Gastos de Comercialización y Producción

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Propios	$117.578.267.800
2025	Propios	$123.720.808.528
2026	Propios	$73.619.379.850

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno se autoriza para realizar la nueva contratación de los servicios de adquisición y/o suministro de insumos, alquiler de equipos biomédicos, y servicios profesionales asistenciales internos, los cuales son necesarios para el funcionamiento normal de la unidad ejecutora.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el CDP No. 99423 del 27 de junio del

4NHV IOgr ZjSq 5Tiw MSo3 KkBe GnI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

2023, expedido por la jefe del Área de Presupuesto del Hospital Militar. Adicionalmente, cuenta con concepto favorable técnico No. RS20230721077386 del 21 de julio del 2023 expedido por director Centro Corporativo GSED Viceministro de Veteranos del Ministerio de Defensa Nacional

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Finalmente, la ejecución del contrato, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 del 2023, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Carlos Arturo Zambrano Rodríguez
REVISÓ: Giovanna Sandoval Cortés
ELABORÓ: Mariela González Alfonso

4NHV IOgr ZjSq 5Tiw MSo3 KkBe GnI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Directora General de Presupuesto Público Nacional.
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co